

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas

2023

Estructura, contenido, criterios e indicadores de evaluación y calificación de las pruebas de la especialidad de TROMPETA

CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS PRUEBAS

Medios de citación a los distintos actos y pruebas del proceso selectivo

Con carácter general el Tribunal publicará todos aquellos actos o acuerdos que deban ser conocidos por los participantes en el proceso selectivo.

Una vez comenzadas las actuaciones, se utilizarán como medio de publicación y citación de los aspirantes en las diferentes pruebas los Tablones de Anuncios del local en el que se desarrolle el proceso selectivo, así como en el tablón electrónico de cada tribunal, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, o por cualquier otro medio que indique el Tribunal.

Para acceder al tablón electrónico es necesario que el opositor u opositora disponga de certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid.

La publicación en el tablón de anuncios y electrónico será vinculante a todos los efectos para los aspirantes.

Obligatoriedad de asistencia o no a los distintos actos, llamamientos a los mismos, así como documentos requeridos para acreditar la identidad

Cualquier actuación ante el Tribunal tiene carácter personal y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación, a excepción de la entrega de la programación didáctica al Tribunal. Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en un único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

En el caso de que el aspirante opte por no presentarse ante el órgano citado, decaerá de todos los derechos adquiridos hasta ese momento.

Si por necesidades en el desarrollo del proceso, y siguiendo el orden preestablecido en la citación individual, no pudiesen actuar todos los aspirantes convocados para un determinado día, serán convocados para el siguiente día de actuación.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Estas publicaciones estarán disponibles en el tablón electrónico de cada tribunal y en el tablón de anuncios existente en los locales donde se estén celebrando las pruebas, o por cualquier otro medio que indique el tribunal, con dos días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad mediante la presentación inexcusable del original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, y para aquellos no nacionales, la documentación que se incluye el punto 3.1.a de la Base Tercera de la *Resolución consolidada de 2 de febrero de 2022 de la dirección general de recursos humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos.*

Carácter público o no de los actos, así como normativa para el correcto desarrollo de los mismos (aforo, prohibición de medios de grabación, etc.)

Las sesiones tendrán carácter público excepto la parte B Desarrollo por Escrito de un Tema, parte A preparación del análisis de una obra y preparación de la exposición de la Programación y Unidad Didáctica. Se permitirá la asistencia a tales sesiones hasta completar aforo. La entrada será por riguroso orden de llegada. Solo se podrá entrar o salir del lugar de celebración de la prueba antes de iniciar el opositor su exposición o una vez finalizada, pero no durante la exposición. De ello se advertirá a los asistentes. En todo caso, los asistentes no podrán estar presentes durante las deliberaciones del Tribunal. No se podrá hacer uso de ningún medio de grabación en ninguna prueba, ni por parte de los asistentes como de los opositores. Si el tribunal

detectara que algún miembro del público asistente estuviese grabando la sesión, automáticamente lo expulsará del lugar de realización de la prueba. Si es por parte del aspirante, se penalizará dicha acción por parte del tribunal.

Criterios de corrección ortográfica de las pruebas escritas según lo establecido en el Anexo VIII de la convocatoria

En todos los ejercicios escritos de las pruebas se aplicarán los siguientes criterios:

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,25 puntos.
- Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,15 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,15 puntos.
- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,15 puntos.
- La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,15 puntos.
- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por "también", "pq" en vez de "porque" o "por qué", "q" en lugar de "que" o "qué", adverbios que terminan en "mente" y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
- Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos.

Calificación

La calificación de los diferentes ejercicios será una puntuación numérica de 0 a 10 puntos hasta 4 decimales.

La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Calificación primera prueba

La calificación total de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A (Prueba práctica)

Pondera un 70%. Para superarla se debe obtener al menos 2,5 puntos.

Parte B (Desarrollo por escrito de un tema)

Pondera un 30%. Para superarla se debe obtener al menos 2,5 puntos.

Calificación segunda prueba

La calificación total de la segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A (Programación didáctica)

Se puntuará de 0 a 10. Pondera un 30% de la segunda prueba.

Parte B (Unidad didáctica)

Se puntuará de 0 a 10. Pondera un 70% de la segunda prueba.

En cada una de las partes la puntuación será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación total de la segunda prueba, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las partes A y B, una vez ponderadas.

A la puntuación total obtenida se le aplicarán las siguientes penalizaciones cuando concurren las siguientes circunstancias:

- En caso de que la programación didáctica contenga un número inferior a 15 unidades didácticas: 3 puntos.

- En caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: DIN-A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas), márgenes a 2,5 cm: hasta 5 puntos.
- En caso de que la programación sobrepase los 80 folios: 2 puntos, debiéndose anular y por lo tanto, no ser valorables las páginas que sobrepasen ese número.
- Si se comprueba que no es de elaboración propia: la programación se considerará inválida y no se procederá a su valoración, siendo el aspirante calificado con 0.

En el supuesto de que se apliquen penalizaciones se reflejará en el acta dicha circunstancia. Cuando se aplique el criterio relativo al segundo incumplimiento *“que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos....hasta 5 puntos.”* La determinación de la puntuación vendrá determinada por criterios de proporcionalidad, debiendo el Tribunal motivar las causas que le ha llevado a adoptar dicha decisión.

Para la superación de esta segunda prueba, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

Una vez finalizado el proceso de calificación de la segunda prueba, el Tribunal publicará la relación de opositores y opositoras aprobados con la calificación de cada parte (A- defensa de la programación didáctica y B- exposición de la unidad didáctica), en las que figurarán exclusivamente las calificaciones obtenidas por los opositores y opositoras que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida. La publicación de las calificaciones mencionadas en el apartado anterior, se realizará en los tablones de anuncios de la sede donde se desarrolle el proceso selectivo y por vía telemática.

PRIMERA PRUEBA. PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA. ANÁLISIS DE UNA OBRA DESARROLLO DE LA PRUEBA

Instrucciones

- Los candidatos podrán acceder a sus aulas en orden de llegada para evitar aglomeraciones, pudiéndose sentar donde consideren, siempre y cuando respeten las mesas señalizadas para aquellos candidatos con alguna adaptación y/o discapacidad.
- Los aspirantes mantendrán el DNI o documento sustitutivo sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de la prueba.

- Los opositores y opositoras no deberán situar a su alcance bolsos, carpetas, libros, apuntes u otros elementos que no sean los estrictamente indispensables para la práctica del ejercicio.
- Una vez situados los aspirantes dentro del aula no se permitirá la salida de los mismos hasta que no hayan transcurrido 15 minutos desde el inicio de la prueba, salvo causas excepcionales, realizándose la misma de uno en uno, y con muestra previa del DNI o documento sustitutivo al responsable del aula.
- El tribunal facilitará un sobre en el que el opositor introducirá el análisis realizado y cerrará el sobre, indicando en el exterior sus datos personales. El sobre será custodiado por el tribunal y será abierto por el opositor en el momento de su exposición.
- La realización de esta prueba en ningún caso será de carácter público. La exposición y debate del análisis si serán de carácter público.

Tiempo de duración de la prueba

- Tiempo de preparación del ejercicio: 1 hora
- Tiempo para la exposición: máximo 15 minutos
- Debate posterior a la exposición: el opositor contestará a cuantas preguntas formule el tribunal sin límite de tiempo.

Material permitido y prohibido

- El tribunal facilitará la partitura y las hojas copiativas donde se realizará el análisis escrito.
- Se utilizará un bolígrafo azul o negro para escribir en las hojas copiativas. También se podrán utilizar lápices de otros colores para señalar las diferentes partes de la obra, o lo que considere oportuno el opositor, en la hoja de la partitura.
- Deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). Todos estos enseres se mantendrán apagados y en una bolsa facilitada por el tribunal que será custodiada por el mismo. El uso de material de consulta, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor.
- Cualquier elemento que cubra los oídos deberá retirarse, quedando estos a la vista.

Penalizaciones

El tribunal tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios o que impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo. Los aspirantes así excluidos quedarán, a todos los efectos, en la situación de no presentados y no se procederá a la devolución de las tasas. Contra la Resolución motivada de la Dirección General de Recursos Humanos excluyendo al aspirante, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

Igualmente, si durante la realización de las pruebas, con independencia del turno de acceso se suscitaran dudas respecto de la capacidad del aspirante para el cumplimiento de las actividades habitualmente desempeñadas por los funcionarios del Cuerpo al que aspira, el tribunal correspondiente o la Comisión de Selección, podrá solicitar, de oficio, dictamen de los Centros Base de Atención a personas con discapacidad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, dictamen de los Servicios de valoración médica de la Comunidad de Madrid o del Servicio de Inspección Médica u otros órganos técnicos. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando de forma condicionada en el proceso selectivo, quedando en suspenso hasta la resolución definitiva sobre su admisión o exclusión del mismo.

En el caso de que el aspirante opte por no presentarse ante el órgano citado, decaerá de todos los derechos adquiridos hasta ese momento.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de la capacidad funcional, el tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del procedimiento selectivo, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos

Contra la resolución de exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación y Juventud en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su

publicación o notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Descripción del ejercicio

El ejercicio consistirá en la realización de un análisis formal, estético y didáctico sobre una obra aportada por el tribunal.

La exposición del análisis consistirá en una lectura textual de lo escrito, terminada la cual el aspirante deberá contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

El tribunal comprobará la veracidad de la exposición mediante las copias.

Normas para citar bibliografía y páginas web

Normas APA de citación. <https://t.ly/2YPj>

Criterios indicadores de evaluación y su calificación

Criterios de Evaluación	Calificación/ puntuación
<p>1. Análisis formal</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Identifica las diferentes secciones de la obra.- Establece los diferentes temas correctamente.- Identifica los diferentes motivos melódicos y rítmicos.- Reconoce las diferentes cadencias que aparecen en la partitura.- Se valorará la indicación de las posibles modulaciones y regiones tonales.- Reconoce la forma musical.- Identifica y argumenta el punto culminante de la obra.- Utiliza una terminología adecuada.	2 puntos

<p>2. Análisis estético</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Determina a qué estilo y época pertenece la obra. - Reconoce las características estilísticas. - Enmarca la obra correctamente en un contexto socio-histórico. - Relaciona las características generales del estilo con las características de la obra a analizar. - Expone, identifica y argumenta emociones que sugiere la obra. 	<p>1 punto</p>
<p>3. Análisis didáctico</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Señala los aspectos técnicos y musicales. - Propone propuestas metodológicas. - Realiza una planificación del estudio. - Propone unos criterios de evaluación. - Contextualiza la obra en un curso de Enseñanzas Profesionales. Aplicación práctica. - Relaciona los aspectos formales, estéticos y didácticos. 	<p>5 puntos</p>
<p>4. Debate</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Muestra seguridad en el discurso. - Aporta, actualiza y/o amplía respecto a la exposición del análisis. - Argumenta las respuestas. - Concreta y define correctamente las contestaciones. - Coherencia entre la exposición y las respuestas del debate. 	<p>2 puntos</p>

PRIMERA PRUEBA. PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA. PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA A ELECCIÓN DEL OPOSITOR INTEGRADO POR CUATRO OBRAS PERTENECIENTES A LOS ESTILOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL REPERTORIO DE TROMPETA, TODAS ELLAS PUBLICADAS.

DESARROLLO DE LA PRUEBA

Descripción y tiempo de duración de la prueba

La prueba consistirá en la interpretación del repertorio aportado por el aspirante con la trompeta o instrumentos de la familia, y tendrá una duración mínima de 20 minutos y máxima de 30 minutos. El tribunal podrá concluir la actuación pasados 20 minutos y podrá determinar las obras o movimientos a interpretar.

Material necesario, permitido y prohibido

El opositor entregará al tribunal 5 copias de las partituras completa que va a interpretar (incluido acompañamiento).

Penalizaciones

El aspirante que presente un programa en el cual se requiera acompañamiento por la naturaleza de las obras y no aporte dicho acompañamiento, podrá ser penalizado por el tribunal.

Criterios indicadores de evaluación y su calificación

Criterios de Evaluación	Calificación/ puntuación
1. Dificultad del repertorio elegido <i>Indicadores:</i> <ul style="list-style-type: none">- Presenta un programa que contenga estilos bien diferenciados.	1 punto

<ul style="list-style-type: none"> - Interpreta obras de una reconocida dificultad. 	
<p>2. Calidad del sonido.</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Muestra un control de la calidad sonora en todo momento de la interpretación. - El sonido es centrado en todos los registros. - El volumen sonoro está acorde con el estilo correspondiente. - Controla la calidad sonora en las diferentes dinámicas que establece la partitura. 	2 puntos
<p>3. Afinación.</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - En todo momento existe un control de la altura de los sonidos - Rectifica las notas en su discurso musical para un control exhaustivo de la afinación. - Mantiene un control de la afinación en todos los registros del instrumento. 	2 puntos

<p>4. Musicalidad y capacidad interpretativa:</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Interpreta las obras con el estilo correspondiente. - Ejecuta las diferentes dinámicas acorde al estilo. - Muestra en todo momento en el discurso musical un fraseo, acorde al estilo de cada obra. - Mantiene un tempo estable durante todo el proceso de interpretación. - Interpreta las diferentes articulaciones de acuerdo con lo reflejado en el material entregado al tribunal. - Interpreta total o parcialmente de memoria el programa presentado. - Se integra dentro del conjunto musical. 	<p>5 puntos</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

Debido a la naturaleza de la prueba, el tribunal podrá valorar globalmente todos los aspectos recogidos en los procedimientos de evaluación.

CALIFICACIÓN DE LA PARTE A DE LA PRIMERA PRUEBA. (ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CON EL INSTRUMENTO).

La calificación final de la prueba A, prueba práctica, será de 0 a 10 puntos, con independencia del número de ejercicios que comprenda. El tribunal valorará la prueba práctica de la siguiente forma: presentación e interpretación de un programa a elección del opositor en un 80% y análisis de una obra en un 20%.

Para la superación de esta prueba (Parte A: Prueba Práctica), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

PRIMERA PRUEBA. PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA

DESARROLLO DE LA PRUEBA

Instrucciones

- Los candidatos podrán acceder a sus aulas en orden de llegada para evitar aglomeraciones, pudiéndose sentar donde consideren, siempre y cuando respeten las mesas señalizadas para aquellos candidatos con alguna adaptación y/o discapacidad.
- Los candidatos deberán dejar en un extremo de la mesa su identificación.
- Los aspirantes mantendrán el DNI o documento sustitutivo sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de la prueba.
- Los opositores y opositoras no deberán situar a su alcance bolsos, carpetas, libros, apuntes u otros elementos que no sean los estrictamente indispensables para la práctica del ejercicio.
- Una vez situados los aspirantes dentro del aula no se permitirá la salida de los mismos hasta que no hayan transcurrido 30 minutos desde el inicio de la prueba, salvo causas excepcionales, realizándose la misma de uno en uno, y con muestra previa del DNI o documento sustitutivo al responsable del aula.
- El Tribunal entregará al aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño. El aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará.
- El tribunal ofrecerá al aspirante cuantas hojas de papel copiativo necesite para realizar la prueba.

Tiempo de duración de la prueba

- Tiempo de elaboración del ejercicio: 2 horas
- El ejercicio será leído y corregido posteriormente por el tribunal.

Material permitido y prohibido

- Se utilizará un bolígrafo azul o negro para escribir. No se podrán utilizar los correctores ortográficos, bolígrafos con tintas borrables ni lápices de colores.
- Deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). Todos estos enseres se mantendrán apagados y en una bolsa facilitada por el tribunal que será custodiada por el mismo. El uso de material de consulta, así como la utilización de

cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor.

- Cualquier elemento que cubra los oídos deberá retirarse quedando estos a la vista.

Penalizaciones

El tribunal tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios o que impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo. Los aspirantes así excluidos quedarán, a todos los efectos, en la situación de no presentados y no se procederá a la devolución de las tasas. Contra la Resolución motivada de la Dirección General de Recursos Humanos excluyendo al aspirante, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

Igualmente, si durante la realización de las pruebas, con independencia del turno de acceso se suscitaran dudas respecto de la capacidad del aspirante para el cumplimiento de las actividades habitualmente desempeñadas por los funcionarios del Cuerpo al que aspira, el tribunal correspondiente o la Comisión de Selección, podrán solicitar, de oficio, dictamen de los Centros Base de Atención a personas con discapacidad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, dictamen de los Servicios de valoración médica de la Comunidad de Madrid o del Servicio de Inspección Médica u otros órganos técnicos. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando de forma condicionada en el proceso selectivo, quedando en suspenso hasta la resolución definitiva sobre su admisión o exclusión del mismo.

En el caso de que el aspirante opte por no presentarse ante el órgano citado, decaerá de todos los derechos adquiridos hasta ese momento.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de la capacidad funcional, el tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del procedimiento selectivo, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos

Contra la resolución de exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación y Juventud en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cualquier marca o señal identificativa en el examen, o en los sobres entregados fuera de los espacios reservados para consignar los datos personales, dará lugar a la anulación del examen. El examen también será anulado cuando sea ilegible o esté realizado totalmente en mayúsculas.

El uso de material de consulta, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor.

Descripción del ejercicio

Redacción por escrito de un tema elegido por el aspirante entre tres temas extraídos por sorteo. Para determinar el tema a desarrollar se procederá a su elección mediante un sorteo que se celebrará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. El sorteo de los temas se llevará a cabo en el aula donde estén presentes el Presidente y el Secretario del tribunal. Al tratarse de un examen que requiere la extracción de temas al azar el Tribunal ofrecerá que dos aspirantes comprueben previamente a dicha extracción, que hay un número de bolas idéntico al de temas. Asimismo, estarán presentes en el momento de la extracción.

El número de temas a extraer será el de tres. Los opositores desarrollarán por escrito solo un tema de estos tres extraídos.

El Secretario del Tribunal pasará por las demás aulas para dar los enunciados de tres temas extraídos por el sorteo. Una vez que en el aula se hayan puesto de manifiesto y leído los tres temas extraídos. El responsable del aula marcará el inicio de la prueba, escribiendo dentro de cada aula en lugar bien visible para todos los opositores y opositoras, la hora de inicio y la hora final del examen. El tiempo de duración será controlado por un único reloj o cronómetro dentro de cada aula. Los aspirantes podrán abandonar el aula cuando hayan transcurrido 30 minutos desde el inicio del examen. El responsable del aula avisará a los opositores 10 minutos antes de la finalización de la prueba.

Finalizada la prueba, el aspirante entregará al tribunal el sobre grande abierto, donde se ha introducido el ejercicio correspondiente, y el sobre pequeño cerrado, y a continuación un miembro del tribunal, extraerá, en su presencia, el ejercicio del sobre grande y separará original y copia, ordenará los folios conforme a numeración realizada por el opositor, los grapará y entregará al opositor la copia correspondiente, procediendo seguidamente a introducir el original en el sobre grande. Cuando todos los aspirantes hayan abandonado la sala, el secretario, en presencia del resto de los miembros del Tribunal, y al menos, de dos opositores voluntarios de los que han actuado, extraerá del sobre grande, el sobre pequeño y el examen (ya grapado) y pegará una etiqueta con el mismo código en ambos sobres y en la primera hoja del examen. Una vez pegadas las etiquetas, se introducirá en el sobre grande el ejercicio del opositor, con sus hojas grapadas, y se cerrará.

El sobre pequeño se introducirá en una caja, se cerrará y se precintará, no abriéndose hasta la apertura de plicas. Una vez transcurrido el tiempo fijado para la realización de la prueba, se comunicará a los opositores y opositoras que permanezcan en el aula la obligación de abstenerse de continuar con su desarrollo, sin que ningún aspirante pueda abandonar el aula hasta que se proceda a recoger los exámenes del modo descrito anteriormente. El responsable del aula comprobará que el número de exámenes coincide con el de los aspirantes presentados. Las cajas que contengan las pruebas escritas serán recogidas y custodiadas por el Presidente del Tribunal, quien procederá a depositarlas en un lugar seguro dentro de la sede, debiendo ser acompañado a dicho acto por cualquier miembro del Tribunal que así lo solicite. El opositor en ningún caso deberá firmar el examen ni realizar ninguna marca que pudiera considerarse identificativa para garantizar el anonimato.

Normas para citar bibliografía y páginas web

Normas APA de citación. <https://t.ly/2YPj>

Criterios indicadores de evaluación y su calificación

Criterios de Evaluación desarrollo de un tema	Calificación/ puntuación
-----------------------------------------------	-----------------------------

<p>1- Estructura del tema.</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado) - Introducción (justificación e importancia del tema). - Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice. - Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema). - Referencias Bibliográficas 	<p>1 punto</p>
<p>2- Expresión y presentación.</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fluidez en redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática. - Limpieza, claridad y legibilidad del texto. - Elaboración personal y original. 	<p>1 punto</p>
<p>3- Contenidos específicos del tema.</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de profundización y actualización de los contenidos. - Contenidos ajustados a los enunciados y acordes con la normativa vigente - Valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos. - Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos... - Secuencia lógica y ordenada. - Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico. - Relación con la práctica docente. Aplicación en el aula. 	<p>8 puntos</p>

- Conclusión final fundamentada.	
----------------------------------	--

Criterios de corrección ortográfica

Este aspecto se valorará de acuerdo con las consideraciones sobre corrección ortográfica establecidas con carácter general en todas las pruebas que han sido expuestas anteriormente.

CALIFICACIÓN DE LA PARTE B DE LA PRIMERA PRUEBA. (TEMA ESCRITO).

La calificación final de la parte B, tema escrito, será de 0 a 10 puntos.

Para la superación de esta prueba (Parte B: tema escrito), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

CALIFICACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA (PARTE A + PARTE B)

La calificación total de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A (Prueba práctica)

Pondera un 70%. Para superarla se debe obtener al menos 2,5 puntos.

Parte B (Desarrollo por escrito de un tema)

Pondera un 30%. Para superarla se debe obtener al menos 2,5 puntos.

Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

DESARROLLO DE LA PRUEBA

Entrega de la programación por parte de los aspirantes

Con anterioridad al inicio de esta prueba, todos los aspirantes deberán hacer entrega de una copia de la programación didáctica, en el día y hora que establezca el Tribunal. Deberá transcurrir un mínimo de 24 horas desde la publicación de las calificaciones definitivas de los opositores y opositoras que han superado la primera prueba y la entrega de la programación. Todos los opositores de la misma especialidad que han superado la primera prueba, deberán presentar la programación el mismo día y a la misma hora. El aspirante que no presente la programación didáctica al Tribunal correspondiente, en la fecha y hora fijadas para su entrega, decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo, salvo situaciones de causa de fuerza mayor debidamente justificadas y acreditadas ante el presidente del Tribunal.

La programación didáctica, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.

La normativa y currículos de aplicación para la elaboración y presentación de la programación didáctica serán los vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La programación se corresponde con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla y en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional.

La programación didáctica de las Enseñanzas Elementales de Música y Danza deberá especificar, al menos, los objetivos, competencias o capacidades, contenidos y criterios de evaluación que regulan la práctica docente de estos estudios, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar. Asimismo, deberá especificar la metodología y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los

procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

La programación didáctica de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, deberá especificar, al menos, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos de evaluación y criterios de calificación que regulan la práctica docente de estos estudios, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar. Asimismo, deberá especificar la metodología y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La programación deberá incluir también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

La programación de cada uno de los cuerpos mencionados con anterioridad, deberá realizarse atendiendo a un curso académico.

Los contenidos de la programación didáctica deben organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un índice.

Formato

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 páginas, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño "DIN-A4", por una sola cara con letra tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble. Los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior ser de 2,54 cm cada uno. Si en la programación se incorporan tablas, estas deben cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo. La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 folios.

Tiempo de duración de la prueba

- 1 hora para la preparación de la exposición de la programación y unidad didáctica.

- 1 hora de tiempo máximo para la defensa oral de la programación, exposición de la unidad didáctica y posterior debate. Esta hora de duración se repartirá en 20 minutos como tiempo máximo para la defensa de la programación, 30 minutos para la exposición de la unidad didáctica y 10 minutos para el debate.
- Además, el opositor contará con un máximo de 10 minutos para preparar el uso de cuantos aparatos disponga para la realización de esta prueba.

Material permitido y prohibido

Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportados por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, relojes inteligentes... los cuales deben ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba. Para la exposición, podrán utilizar un guión o equivalente, tamaño DIN-A4, que no excederá de una página por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de esta.

Penalizaciones

Si el tribunal detecta que el aspirante utiliza internet o tiene comunicación con el exterior durante la preparación, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.

Durante la hora de preparación no podrá salir del aula asignada sin autorización del Presidente del Tribunal. Tampoco podrá entrar al aula ninguna otra persona. El opositor no podrá exceder de los 10 minutos el tiempo de preparación del material electrónico en caso de que lo utilizase. Una vez transcurridos estos 10 minutos deberá de comenzar con la exposición.

El secretario efectuará el llamamiento de todos los aspirantes que participarán ese día por el orden en que hubieran sido citados. Si alguno de los convocados no compareciera, después de haber sido llamado por tres veces, se le declarará decaído en su derecho, salvo que a petición del aspirante el Tribunal aprecie discrecionalmente una razón de fuerza mayor.

A la puntuación total obtenida se le aplicarán las siguientes penalizaciones cuando concurren las siguientes circunstancias:

- En caso de que la programación didáctica contenga un número inferior a 15 unidades didácticas: 3 puntos.
- En caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: DIN-A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas), márgenes a 2,5 cm: hasta 5 puntos.
- En caso de que la programación sobrepase los 80 folios: 2 puntos, debiéndose anular y por lo tanto, no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número.
- Si se comprueba que no es de elaboración propia: la programación se considerará inválida y no se procederá a su valoración, siendo el aspirante calificado con una puntuación de 0.

En el supuesto de que se apliquen penalizaciones, se reflejará en el acta dicha circunstancia. Cuando se aplique el criterio relativo al segundo incumplimiento (*“que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos...hasta 5 puntos.”*) la determinación de la puntuación penalizable vendrá determinada por criterios de proporcionalidad, debiendo el Tribunal motivar las causas que le ha llevado a adoptar dicha decisión.

Descripción del ejercicio

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La celebración de esta prueba ser oral y consistirá en la presentación y defensa de una programación didáctica.

Con anterioridad al inicio de esta prueba, todos los aspirantes que han superado la primera prueba de dicha especialidad deben hacer entrega de la programación didáctica en el día y hora que establezca el Tribunal.

La programación didáctica, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.

La normativa y currículos de aplicación para la elaboración y presentación de la programación didáctica serán los vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los currículos los vigentes para el curso 2022/2023.

La programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla y en el caso de los aspirantes a ingreso en el

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional.

La programación didáctica de las Enseñanzas Elementales de Música y Danza deberá especificar, al menos, los objetivos, competencias o capacidades, contenidos y criterios de evaluación que regulan la práctica docente de estos estudios, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar. Asimismo, deberá especificar la metodología y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

La programación didáctica de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, deberá especificar, al menos, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos de evaluación y criterios de calificación que regulan la práctica docente de estos estudios, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar. Asimismo, deberá especificar la metodología y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La programación deberá incluir también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

La programación de cada uno de los cuerpos mencionados con anterioridad, deberá realizarse atendiendo a un curso académico.

Los contenidos de la programación didáctica deben organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un índice.

Normas para citar bibliografía y páginas web

Normas APA de citación. <https://t.ly/2YPj>

Instrucciones

El aspirante a actuar accederá al aula donde se desarrollará el examen oral. El Presidente o el Secretario, o, en su caso uno de los vocales, dará lectura a las instrucciones específicas para realizar la prueba, entre otras cuestiones informará a los aspirantes de:

- Que podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos.
- Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, relojes inteligentes... los cuales deben ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba.
- Que si se detecta que el aspirante durante la preparación utiliza internet o tiene comunicación con el exterior Que quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.
- Durante la hora de preparación no podrá salir del aula asignada sin autorización del Presidente del Tribunal.
- Que dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y el posterior debate ante el Tribunal. Iniciando su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos y, a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos.
- La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.
- Que para la exposición, podrá utilizar, un guión o equivalente, tamaño DIN-A4, que no excederá de una página por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de esta.
- Que durante la exposición de la unidad didáctica, podrá utilizar, además del uso de nuevas tecnologías anteriormente mencionadas, el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje, y que deberá aportar él mismo.

Criterios e indicadores de evaluación y su calificación

Criterios de Evaluación presentación de una programación didáctica	Calificación/ puntuación
<p>1- Documento de programación</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Apariencia, diseño y originalidad.- Estructura, justifica e interrelaciona, con visión de conjunto, todos los elementos curriculares.	3 puntos
<p>2- Exposición</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Diseño de la Programación de acuerdo a la normativa reguladora del currículo vigente en la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso, nivel y etapa.- Presentación de una introducción motivadora, contextualizando la Programación Didáctica de acuerdo a la realidad y las necesidades del entorno en el que se ubica. Justificación de su elección (por actualidad, impacto, desafío, compromiso, intención educativa...).- Concreción de los objetivos: formulación correcta, coherencia, adaptación a la etapa de desarrollo y a las características de los alumnos.- Selección de competencias, acordes con la propuesta de objetivos y enmarcadas en el currículo oficial, apropiadas a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto.- Selección de contenidos, saberes básicos, acordes con la propuesta de objetivos y enmarcados en el currículo oficial, apropiados a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto.	5 puntos

<ul style="list-style-type: none"> - Metodología. Propuesta, relación y tratamiento de los recursos educativos. - Implementación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. - Temporalización y secuenciación. - Evaluación: Momentos, agentes, técnicas, instrumentos y procedimientos. Criterios de evaluación y de calificación. Evaluación de la práctica docente. - Tratamiento de la diversidad del alumnado. 	
<p>3- Defensa y debate</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento técnico y conocimiento científico - Dominio de la materia, asignatura o módulo en la que se encuadra la Programación. - Seguridad y confianza en la exposición. - Claridad, coherencia y orden del discurso. - Uso adecuado del lenguaje, precisión terminológica y riqueza del vocabulario. - Aplicación práctica en el aula. - Evidencia en el desempeño de las competencias docentes. Incorporación de habilidades y destrezas para gestionar el aula. - Concreción en la respuesta a las preguntas y dudas planteadas por el Tribunal. - Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición. 	2 puntos

SEGUNDA PRUEBA. PARTE B: PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA ANTE EL TRIBUNAL Y POSTERIOR DEBATE.

Una vez leídas las instrucciones y estando el Tribunal en posesión de la programación del opositor u opositora, se procederá al sorteo de elección de la unidad didáctica a desarrollar en la parte B. La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de la unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

DESARROLLO DE LA PRUEBA

Descripción del ejercicio

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica. Esta podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Una vez informado de las instrucciones y realizado el sorteo de la unidad didáctica el opositor u opositora será trasladado al aula para proceder a la preparación de la prueba oral.

El opositor u opositora indicará el tema elegido en el momento de iniciar la exposición oral.

Transcurrido el tiempo de preparación el opositor u opositora será trasladada al aula para la exposición oral de cada una de las partes.

En el momento de inicio de la prueba un miembro del Tribunal escribirá en lugar bien visible para el opositor u opositora, la hora de inicio y la hora final del examen. El tiempo de duración será controlado por el mismo reloj o cronómetro.

Tiempo de duración de la prueba

- 1 hora para la preparación de la exposición de la programación y unidad didáctica.
- 1 hora de tiempo máximo para la defensa oral de la programación, exposición de la unidad didáctica y posterior debate. Esta hora de duración se repartirá en 20 minutos como tiempo máximo para la defensa de la programación, 30 minutos para la exposición de la unidad didáctica y 10 minutos para el debate.
- Además, el opositor contará con un máximo de 10 minutos para preparar el uso de cuantos aparatos disponga para la realización de esta prueba.

Material permitido y prohibido

Para la exposición, podrán utilizar un guión o equivalente, tamaño DIN-A4, que no excederá de una página por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de esta.

Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablet...) y podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, actividades que realizarán y material auxiliar que consideren oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje.

Penalizaciones

Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, relojes inteligentes... los cuales deben ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba. Si se detecta que el aspirante durante la preparación utiliza internet o tiene comunicación con el exterior quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación. Durante la hora de preparación no podrá salir del aula asignada sin autorización del Presidente del Tribunal.

Los aspirantes que durante su exposición utilicen contenido curricular que contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje serán penalizados por el tribunal.

Debate con el Tribunal

Finalizada la exposición oral de la programación y la unidad didáctica el Tribunal podrá realizar preguntas al aspirante. Estas tendrán que tener relación con la temática expuesta y consistirán en aclaraciones que precise sobre lo expuesto o profundización de algún aspecto tratado por el opositor u opositora. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos. El tribunal valorará la concreción y corrección en las contestaciones dadas, así como la portación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

Normas para citar bibliografía y páginas web

Normas APA de citación. <https://t.ly/2YPj>

Criterios e indicadores de evaluación y su calificación

Criterios de Evaluación preparación y exposición oral de una unidad didáctica	Calificación/ puntuación
<p>1- Presentación y exposición</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje de acuerdo a la normativa reguladora del currículo vigente en la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso, nivel y etapa - Presentación de una introducción motivadora, contextualizando la Unidad/ Situación de aprendizaje respecto a la Programación Didáctica, la realidad y las necesidades del entorno en el que se ubica. Justificación de su elección (por 	6 puntos

<p>actualidad, impacto, desafío, compromiso, intención educativa...).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concreción de los objetivos de aprendizaje: formulación correcta, coherencia, adaptación a la etapa de desarrollo y a las características de los alumnos. - Selección de Contenidos/Saberes básicos acordes con la propuesta de objetivos de aprendizaje y enmarcados en el currículo oficial, apropiados a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto. - Metodología. Propuesta, relación y tratamiento de los recursos, agrupamientos y organización especial y temporal. - Relación de actividades que contribuyan al logro de los objetivos y al desarrollo de los Contenidos/Saberes básicos propuestos. Motivadoras, variadas y adecuadas a la diversidad del alumnado (conforme a los principios del diseño universal del aprendizaje). Inclusión de actividades de refuerzo y ampliación. - Implementación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación - Secuenciación temporal. - Desarrollo de criterios de evaluación en relación con las competencias específicas y criterios de calificación (Si proceden), e instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a la diversidad del alumnado. - Descripción de las medidas de atención a la diversidad del alumnado. Concreción y variedad. 	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>2- Defensa y Debate</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento técnico y conocimiento científico - Dominio de la materia, asignatura o módulo en la que se encuadra la Unidad Didáctica/Situación de aprendizaje - Seguridad y confianza en la exposición - Claridad, coherencia y orden del discurso. - Uso adecuado del lenguaje, precisión terminológica y riqueza de vocabulario. - Aplicación práctica en el aula. - Evidencia en el desempeño de las competencias docentes. Incorporación de habilidades y destrezas para gestionar el aula. - Concreción en la respuesta a las preguntas y dudas planteadas por el Tribunal. - Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición 	<p>4 puntos</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

CALIFICACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA

La calificación total de la segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A (Programación didáctica)

Se puntuará de 0 a 10. Pondera un 30% de la segunda prueba.

Parte B (Unidad didáctica)

Se puntuará de 0 a 10. Pondera un 70% de la segunda prueba.

Para la superación de esta segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS (apartado 3.5 del Anexo V)

El tribunal valorará las composiciones estrenadas, participación en conciertos como solista, publicaciones, premios y estrenos, hasta un máximo de 2,000 puntos.

El tribunal tendrá en cuenta el prestigio de las instituciones de los méritos presentados.

Documentos justificativos

- Programas, ejemplares, críticas, publicaciones, catálogos, etc.
- En el caso de composiciones, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.
- En el caso de conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como solista.
- En el caso de exposiciones, desfiles, muestras: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora en donde conste la realización de la exposición.
- Certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio.

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos siguiendo la tabla a continuación.

Se valorarán programas originales y/o certificados que acrediten

1. Conciertos como solista con orquesta profesional	0,2 puntos
2. Participación como miembro de orquestas profesionales (por semanas), de grupos de música de cámara y recitales	
- Como jefe de sección	0,1 puntos
- Como tutti de orquesta	0,05 puntos
3. Participación como miembro de orquestas jóvenes	0,05 puntos

<p>4. Concursos internacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer premio - Segundo premio - Tercer premio - finalista 	<p>0,2 puntos</p> <p>0,1 puntos</p> <p>0,05 puntos</p> <p>0,02 puntos</p>
<p>5. Concursos nacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer premio - Segundo premio - Tercer premio - finalista 	<p>0,1 puntos</p> <p>0,05 puntos</p> <p>0,02 puntos</p> <p>0,01 puntos</p>
<p>6. Miembro de jurado</p>	<p>0,2 puntos</p>
<p>7. Composiciones estrenadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - como autor - como intérprete solista - como miembro de una agrupación 	<p>0,2 puntos</p> <p>0,1 puntos</p> <p>0,05 puntos</p>
<p>8. Grabaciones con depósito legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - como autor - como intérprete solista - como miembro de una agrupación 	<p>0,1 puntos</p> <p>0,05 puntos</p> <p>0,01 puntos</p>

